ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA:10/07/2024
		HOJA: 1

1. ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	202476002100200004E
No. de contrato o convenio	775 de 2024
Tipo de contrato	Convenio de Cooperación Internacional
Contratista	ACDI VOCA
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos administrativos, operativos, técnicos, financieros y humanos, entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y ACDI/VOCA, para el desarrollo de la estrategia de BARRIOS VIVOS a través de laboratorios de oportunidades de paz y étnicos, con el propósito integrar diversas ciudadanías generando acciones culturales disruptivas y colaborativas en los territorios focalizados de la ciudad.
Plazo del contrato	El término de convenio será de diez (10) meses contados a partir de la firma, y perfeccionamiento de requisitos de ejecución.
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	13/12/2024
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	No aplica
Fecha de inicio	13/12/2024
Fecha de terminación	12/10/2025
Período analizado o certificado (dd/mm/aa)	19/03/2025

Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	El presente convenio no ha sido objeto de garantías contractuales por ninguna de las partes, por lo que no se han establecido compromisos adicionales ni cláusulas de garantía que aseguren su cumplimiento más allá de lo expresamente estipulado en el mismo.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar los informes financieros (en el formato dispuesto por la SCRD) requeridos para los pagos durante la ejecución (si se solicita) y uno de ejecución final.	ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 y hasta el 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Abrir una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio.	La organización ACDI/VOCA, mediante radicado No. 20257100002292, anexo 0007, presentó la certificación bancaria, única y exclusiva, para la realización de los desembolsos correspondientes de los recursos a cargo de la SCRD.

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reintegrar al finalizar el convenio los rendimientos financieros, en el evento de llegar a generarse, de los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los recursos no ejecutados del convenio, los cuales serán consignados en la cuenta que para tal efecto indique la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación del convenio.	ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024 debido a que fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional desde el Gobierno de Estados Unidos. Se anexa este documento al informe. Por lo anterior, la organización certifica que desde el inicio del convenio a partir del día 13 de diciembre de 2024 y hasta la presente fecha, no se han generado rendimientos financieros.

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Llevar un registro financiero que permita al Comité Técnico del convenio, verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos que se aporten al mismo, durante el plazo del convenio.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. En este marco, ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Designar dos representantes para el Comité Técnico del convenio, a efectos del seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del convenio, durante el plazo de este.	Fueron designados los dos representantes para el comité técnico del convenio, Maryory Yessenia Martínez por parte de ACDI/VOCA, quien se desempeña como Coordinadora Regional y de Emprendimientos Culturales del Programa Juntanza Étnica (IPACE) y Andrés Jara, director de Asuntos Locales y Participación por parte de la SCRD.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo del desarrollo del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través del Comité Técnico, la supervisión del convenio, y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, así como para su respectiva liquidación.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente, con lo cual el uso de la información y/o documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente convenio deberá ser previamente autorizado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	En este periodo se guardó la debida reserva en todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente convenio y las obligaciones asignadas.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.	El día 7 de febrero de 2025 se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio No. 775/24 en el que ACDI/VOCA informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la suspensión de los recursos de cooperación internacional por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos. En este marco, la organización internacional, ACDI/VOCA, solicita la terminación anticipada del convenio, acta que reposa en el expediente No. 202476002100200004E y con radicado No. 20252100079483. Por lo anteriormente expuesto, ACDI/VOCA certifica para el informe final de supervisión que se encuentra a paz y salvo por las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) con corte a febrero de 2025, tiempo de ejecución del convenio.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Suscribir las actas que se deriven del convenio.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. En este marco, únicamente se llevaron a cabo dos comités técnicos cuyas actas se encuentran en el expediente 20247600210020000 4E, con radicados No. 20252100079483 y 20242100548403.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Entregar al Comité Técnico del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero. En este sentido, ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Presentar al Comité Técnico del Convenio informes mensuales con la información del desarrollo del convenio.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Compartir los créditos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por directriz del nuevo gobierno de Estados Unidos.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Exigir en las contrataciones que se suscriban para ejecutar las actividades del convenio las garantías con el objeto de amparar los compromisos de la contratación. Para estos efectos, las garantías deberán contemplar a los aportantes de este convenio como asegurados y beneficiarios.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por directriz del nuevo gobierno de Estados Unidos.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.	Durante el periodo se desarrollaron las actividades técnicas, financieras y administrativas necesarias por parte de ACDI/VOCA, que permitieron avanzar de forma parcial en el cumplimiento del objetivo. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero.

CUANDO EL INFORME SE PRESENTE PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SE DEBERÁ INCORPORAR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

Se deberá incorporar en el informe, la calificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos. Para esto se podrá incorporar una casilla en el punto número 2 así:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.	CALIFICACIÓN
OBLIGACIÓN 1. Aportar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (COP $598.039.995), equivalente al 54,46% al valor total del convenio.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.

	2024. Se anexa a este documento al informe.	
OBLIGACIÓN 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ y ACDI/VOCA.	El día 7 de febrero de 2025 se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio No. 775/24 en el que ACDI/VOCA informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la suspensión de los recursos de cooperación internacional por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos. En este marco, la organización internacional, ACDI/VOCA, solicita la terminación anticipada del convenio, acta que reposa en el expediente No. 202476002100200004E y con radicado No. 20252100079483.	Buena
OBLIGACIÓN 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el cooperante y se relacionen con el objeto del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA.	Buena

	Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó de nuestra parte la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y hasta el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.
OBLIGACIÓN 5. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del convenio, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la	Buena

en el convenio y en la propuesta.	SCRD la terminación anticipada del convenio. En este marco, ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J 2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.	
OBLIGACIÓN 6. Después de recibir el consentimiento por escrito del personal, entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos de contacto y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA.	Buena

	Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó de nuestra parte la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 7. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente la SECRETARÍA o quien ésta delegue, para el cumplimiento del objeto del convenio, con la participación de los responsables de los servicios contratados y	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. En este marco, únicamente se llevaron a cabo dos comités técnicos cuyas actas se encuentran en el expediente 20247600210020004E, con radicados No.	Buena

las personas designadas en representación de LA SECRETARIA.	20252100079483 y 20242100548403.	
OBLIGACIÓN 8. Presentar los informes acordados de forma conjunta entre el SECRETARIA y ACDI/VOCA.	l Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo	Buena

	comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó de parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 9. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.	Buena
OBLIGACIÓN 10. Verificar el cumplimiento de los pagos	El día 7 de febrero de 2025 se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio No. 775/24 en el que ACDI/VOCA	Buena

correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la suspensión de los recursos de cooperación internacional por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos. En este marco, la organización internacional, ACDI/VOCA, solicita la terminación anticipada del convenio, acta que reposa en el expediente No. 20247600210020000 4E y con radicado No. 20252100079483. Por lo anteriormente expuesto, ACDI/VOCA certifica para el informe final de supervisión que se encuentra a paz y salvo por las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) con corte a febrero de 2025, tiempo de ejecución del convenio.	
OBLIGACIÓN 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por directriz del nuevo gobierno de Estados Unidos.	Buena
OBLIGACIÓN 12. Cumplir con el objeto del convenio, con	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24	Buena

plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el SECRETARÍA y ACDI/VOCA.	de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	

OBLIGACIÓN 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del convenio.	El dia 13 de diciembre de 2024, fue firmada el acta de inicio del convenio en mención con radicado No. 20242100525863, sin embargo, por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio.	Buena
OBLIGACIÓN 14. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, dicho personal estará conformado por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Convenio, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las	Buena

	personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 15. Entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos de contacto y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en	Buena

	las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 16. Incluir dentro de los términos de referencia para la vinculación del Equipo Mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse de utilizarla indebidamente.	En este periodo se guardó la debida reserva en todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente convenio y las obligaciones asignadas.	Buena
OBLIGACIÓN 17. Disponer y contar con los recursos necesarios para el	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación	Buena

desarrollo y permanencia de los participantes en las diferentes actividades de las líneas de trabajo.	internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.	
OBLIGACIÓN 18. Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto convenido.	ACDI/VOCA es una organización internacional que al momento de la firma del acta de inicio contaba con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y presupuestal,no obstante, el Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.
OBLIGACIÓN 19. Mantener comunicación permanente con el supervisor delegado por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del convenio reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances	Fue designada la representante para el comité técnico del convenio y apoyo a la supervisión, Maryory Yessenia Martínez por parte de ACDI/VOCA, quien se desempeña como Coordinadora Regional y de Emprendimientos Culturales del Programa Juntanza Étnica (IPACE).	Buena

para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.	Por lo anterior, se informa que por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 20. Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas de trabajo y entregarlas al supervisor a la terminación del convenio.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas.	Buena

	Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 21. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las	Buena

	personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio.	
OBLIGACIÓN 22. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte del supervisor del convenio, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del convenio.	Por instrucción del nuevo gobierno de Estados Unidos, fueron suspendidos los recursos de cooperación internacional, motivo por el cual, ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio. En este marco, ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421	Buena

	del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.	
OBLIGACIÓN 23. Suscribir el acta de liquidación en los términos expuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	El día 7 de febrero de 2025 se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio No. 775/24 en el que ACDI/VOCA informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la suspensión de los recursos de cooperación internacional por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos. En este marco, la organización internacional, ACDI/VOCA, solicita la terminación anticipada del convenio, acta que reposa en el expediente No. 20247600210020000 4E y con radicado No. 20252100079483.	Buena
OBLIGACIÓN 24. Mantener indemne a la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros cuando por causa propia, la de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurran	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.

correrán a cargo de ACDI/VOCA o quien ocasionó la afectación al tercero.		
OBLIGACIÓN 25. ACDI/VOCA compartirá con la SECRETARÍA todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les corresponda sobre los productos que a generar se entreguen al supervisor del acuerdo de financiación.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.
OBLIGACIÓN 26. Pagarlos impuestos y demás contribuciones que se causen por el desarrollo del convenio (en caso de que aplique).	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.
OBLIGACIÓN 27. Todas las demás inherentes son necesarias para la corrección del objeto.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.

	posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	
OBLIGACIÓN 28. Entregar mensualmente un informe al SUPERVISOR delegado por parte de LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ que contenga: • Avance y estado de ejecución de los acuerdos del convenio • Registros fotográficos. • Medios de verificación como listados de asistencia y fichas de participantes, entre otros. • Aspectos relevantes en la ejecución del convenio y de los acuerdos de subvención. • Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero. • Estado de pagos y desembolsos de los acuerdos de subvención. • Conclusiones y recomendaciones. • Soportes técnicos de la contrapartida. Este informe se deberá presentar por medio del correo electrónico	El Gobierno de los Estados Unidos suspendió el Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente notificó el cierre del mismo a partir del 26 de febrero, por lo anterior, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a: La elaboración del plan de trabajo y cronograma. Fue designada Maryory Yessenia Martínez, como representante del Comité Técnico por parte de ACDI/VOCA. Fueron elaborados los perfiles y términos de referencia para cada uno de los cargos de consultoría para el desarrollo de las actividades del proyecto. Se publicaron las convocatorias de personal en las páginas web de las organizaciones. Se llevó a cabo la selección de las hojas de vida de las personas a entrevistar para proveer los cargos. Se realizaron 16 entrevistas. Fue diseñado un plan de adquisiciones para la ejecución del proyecto. Se realizó el primer comité técnico con la Secretaría el 17 de diciembre de 2024 y posteriormente el segundo comité el 7 de febrero de 2025, en el cual debido a la situación	Buena

establecido por el Supervisor de la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; Se entregará dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes.	manifestada, se solicitó por parte de ACDI/VOCA la terminación anticipada del convenio. ACDI/VOCA remite a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el informe financiero correspondiente al 13/12/2024 al 31/03/2025, que da cuenta de los libros y registros de la organización en los términos del contrato celebrado, contabilidad que lleva por separado en el Centro de Costos J2088. ACDI/VOCA certifica el reintegro a la SCRD el valor de $200,000,000 de pesos el 27 de marzo de 2025, de acuerdo con el oficio 20252100050421 del 25 de marzo de 2025 donde se estipula la terminación anticipada del convenio 775 de 2024. Se anexa este documento al informe.	
OBLIGACIÓN 29. Entregar un Informe Final al SUPERVISOR delegado del convenio por parte del SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ que contenga: • Estado final de ejecución	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.

• Resultados, hitos y logros obtenidos con las intervenciones • Soportes de ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de cada fase: actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia, facturas, listados de asistencia, registro fotográficos y demás soportes que corroboran el cumplimiento de los acuerdos de subvención. • Balance financiero, valores ofertados y ejecutados en los acuerdos de subvención con sus respectivos soportes de pagos, facturas, comprobantes de egreso y/o cualquier documento equivalente que evidencie el pago de los compromisos asumidos sobre los recursos del SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ. • Aspectos relevantes en la ejecución de los convenios y de los acuerdos de la		

subvención. • Porcentajes de avance del convenio: físico y financiero. • Conclusiones y recomendaciones. • Como anexo se deberá presentar un documento en el que se relacionen las lecciones aprendidas de los proyectos desarrollados con las comunidades y será un insumo referente para otras experiencias o iniciativas a desarrollar. Este deberá contener como mínimo: ✓ Introducción: breve presentación del documento y los contenidos que encontrará el lector. ✓ Contextualización territorial: particularidades del contexto territorial que se focalizó para abordar las líneas de acción. De esta manera, el lector podrá comprender el ejercicio de		

focalización en términos de resultados en los pueblos y comunidades étnicas. ✓ Balance de la experiencia en términos de aprendizajes, transformaciones logradas, tensiones/conflictos, y retos hacia el futuro. ✓ Cuantificación y caracterización básica de beneficiarios de las comunidades intervenidas. Este informe se deberá presentar por medio del correo electrónico establecido por el Supervisor de la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; Se entregará dentro de los noventa (90) días		

calendario siguientes a la finalización del Convenio. 30. Apoyar los insumos e información para la presentación de respuestas a las solicitudes y/o requerimientos de los entes de control.		
OBLIGACIÓN 31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.	La obligación no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que ACDI/VOCA solicita a la SCRD la terminación anticipada del convenio, por recortes presupuestales de cooperación internacional por instrucciones del nuevo gobierno de Estados Unidos a partir del 24 de enero de 2025 y notificado posteriormente su cierre el día 26 de febrero de 2025.	No se desarrolló la obligación por terminación anticipada del convenio.

Además, deberá relacionar las modificaciones que tuvo el contrato.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN
Modificación No. 1	Terminación anticipada a partir del 20 de marzo de 2025.

3. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la información contenida en el expediente virtual 20247600210020000 4E del aplicativo ORFEO de la SECRETARÍA, en el cual se puede evidenciar que los soportes y documentos

están completos y son consistentes.

4. COMITÉS TÉCNICOS U OPERATIVOS DEL CONVENIO (CUANDO EN EL CONTRATO/CONVENIO SE CONFORME UN COMITÉ, SE DEBE INCLUIR ESTE NUMERAL, DE LO CONTRARIO ELIMINARLO)

Para el presente informe final de supervisión solo se efectuaron los comités establecidos en el convenio así: Primer comité técnico operativo el día 17 de diciembre de 2024, y el segundo comité técnico operativo el 7 de febrero de 2025.

Las actas de los comités del período reposan en los radicados 20252100079483 y 20242100548403.

5. CONCLUSIONES

El informe final de supervisión da cuenta de algunas actividades realizadas por parte de la organización ACDI/VOCA, teniendo en cuenta la suspensión del Programa Juntanza Étnica, desde el 24 de enero de 2025 y posteriormente la notificación de cierre del mismo a partir del 26 de febrero de 2025, por lo anterior, las actividades realizadas dentro del convenio de la referencia se centraron en la entrega de los primeros productos para el primer desembolso y las primeras acciones dirigidas a la contratación de personal de los cuatro laboratorios del componente étnico de comunidades negras.

En consecuencia, los recursos del primer desembolso que la SCRD realizó por valor del 40% del valor del aporte, correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), fueron reintegrados en su totalidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, bajo el concepto de *“REINTEGRO DEL GIRO EFECTUADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE CON OCASIÓN DEL PRIMER PAGO DEL CONVENIO No. 775 DE 2024. LO ANTERIOR, ANTE LA LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL MENCIONADO CONVENIO FUENTE DE FINANCIACIÓN 0112-OTRO D”.*

Por último, la información del Convenio de Cooperación Internacional No. 775/24, se encuentra disponible en el expediente Orfeo No. 202476002100200004E.

En la conclusión deberá dejar constancia sobre el cumplimiento durante toda la vigencia de los aportes a seguridad social y parafiscales, así como la verificación de la garantía así:

Considerando que el convenio fue terminado de manera anticipada y que, por tal motivo, no se efectuó la ejecución de los recursos disponibles, no resultó procedente exigir al cooperante el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de salud, riesgos

laborales, pensiones, cajas de compensación familiar y demás contribuciones correspondientes durante la vigencia del mismo.

Nombre y firma del supervisor

ANDRÉS FELIPE JARA MORENO
Supervisor convenio No. 775-2024

Fecha de expedición: 24 de abril de 2025
Radicado(s) 20242100518603 sobre designación de supervisión.

Radicado: **20252100198163**
Fecha 25-04-2025 14:29

El Documento 20252100198163 fue firmado electrónicamente por:	
Andres Felipe Jara Moreno	**Director de Asuntos Locales y Participación**, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 80086253, andres.jara@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 25-04-2025 14:38:59
Revisó:	José Segundo Quinche Pérez - Contratista - Dirección de Asuntos Locales y Participación

623b2ac74406e84599c863ffa5ca725daa82658ba9366f07b2b6bebd3ca930a1
Codigo de Verificación CV: 48625